



Cerro Navia

Dirección Asesoría Jurídica

RESOLUCION 2016  
0757  
DECRETO N° \_\_\_\_\_

CERRO NAVIA, 29 ABR 2016

**PLADECO:**

Área : Reducción de Brechas o Déficit Estructurales  
Estrategia : Prestaciones de Apoyo a las Familias

**MATERIA:** "Aprueba Programa denominado "Entrenamiento Familiar y Comunitario en habilidades Protectoras de la Infancia y Adolescencia"

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 2504, de fecha 15 de diciembre de 2015, por el cual se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2016.
2. Convenio de Transferencia Financiera celebrado con fecha 26 de noviembre de 2015, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerro Navia, para la ejecución del Plan Comunal Seguridad Pública, inserto en el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014-2018, denominado Seguridad Para Todos.
3. Resolución Exenta N° 1652, de fecha 15 de diciembre de 2015, por el cual dicho Organismo aprobó el Convenio antes citado.
4. Decreto Alcaldicio N° 48, de fecha 21 de enero de 2016, por el cual el Municipio aprobó el Convenio ya señalado.
5. Decreto Exento N° 656, 657, y 658, todos del 15 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior.
6. Decreto Alcaldicio N° 503, de fecha 29 de marzo de 2016, por el cual la Municipalidad ratificó la aprobación de los Proyectos de Capacitación de Líderes Comunitarios en Seguridad Pública: proyecto de Seguridad Pública en Terreno, Proyecto de Entrenamiento Familiar y Comunitario en Habilidades Protectoras de la Infancia y Adolescencia
7. programa de Entrenamiento Familiar y Comunitario en Habilidades Protectoras de la Infancia y Adolescencia, elaborada por la Dirección de Prevención y Seguridad.
8. Memorando N° 118, de fecha 07 de abril de 2016, de la Dirección de Prevención y Seguridad.
9. Providencia N° 751, de fecha 08 de abril de 2016, de la Sra. Administradora Municipal.
10. Ingreso Secpla N° 419, de fecha 08 de abril de 2016.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 301, de fecha 20 de abril de 2016.
12. Providencia N° 836, de fecha 20 de abril de 2016, de la Sra. Administradora Municipal.



**Y TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo N° 1, inciso 2° dispone: "Las Municipalidades son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".
2. El artículo 4°, letra c) de la citada norma establece "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del



Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

3. El artículo 63, de la norma legal mencionada, señala: " El Alcalde tendrá las siguientes atribuciones: II) ejecutar actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad (...)".

**DECRETO:**

1. Apruébese el programa denominado "Entrenamiento Familiar y Comunitario en Habilidades Protectoras de la Infancia y la Adolescencia, en el marco de del proyecto PCSP15-NNA-0013, cuyo objetivo general es reducir los factores de sociodelictivos de medio riesgo en niños, niñas, adolescentes que viven en contextos de riesgos / vulnerabilidad social en la comuna de Cerro Navia.

Objetivos Específicos:

- a) Desarrollar factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales en los NNA y sus padres, madres, cuidadores y/o actores local significativos.
- b) Favorecer el desarrollo de competencias parentales - marentales de los referentes significativos de los niños, niñas y adolescentes.
- c) Fomentar el desarrollo de factores protectores a nivel comunitario en padres, madres, tutores, vecinos y actores locales significativos.
- d) Generar integración social a través del desarrollo de competencias personales y sociales en los miembros de las familias y los actores locales significativos para insertarse en redes de apoyo biopsicosocial.

2. Establézcase que el monto del programa ascenderá a la suma total de \$10.575.840. -(diez millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos).

3. Señálese que el periodo de ejecución del programa antes mencionado será entre los meses de enero de 2016, hasta diciembre del año 2016.

4. Designese Unidad Técnica de la evaluación del programa a la Secretaría Comunal de Planificación y a la Dirección de Prevención y Seguridad, responsable de la ejecución del programa antes singularizado y de certificar la conformidad de los servicios prestados.



5. Arriéndese el inmueble ubicado en Avenida Las Torres N° 1540, comuna de Cerro Navia, de propiedad de doña Eugenia Clementina Beani Flores, cédula de identidad N° ..., con domicilio en calle ..., departamento ..., comuna de ..., celebrado con fecha 24 de febrero de 2015, a contar del 01 de enero de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2016, con la finalidad que funcione el Plan Comunal de Seguridad Pública.

6. Páguese la suma mensual de \$ 350.000.-(trescientos mil pesos), por concepto de arriendo de la propiedad individualizada en el punto N°5.

7. Déjese establecido que la Municipalidad deberá pagar los consumos básicos de dicho inmueble, considerando en éstos luz, agua, teléfono, a través de la Dirección de Operaciones.

8. Instrúyase a la Dirección de Operaciones en coordinación con la Empresa de Aseo destinar al personal necesario para el aseo y mantenimiento diario del inmueble.

9. Impútese el gasto a las siguientes cuenta Presupuestaria Municipal:



- N° 04.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".
- N° 04.22.04.001 "Materiales de Oficina".
- N° 04.22.04.007 Materiales y Útiles de Aseo".
- N° 04.22.05.001 "Electricidad".
- N° 04.22.05.002 "Agua".
- N° 04.22.05.003 "Gas".
- N° 04.22.05.005 "Telefonía".
- N° 04.22.05.007 "Acceso a Internet".
- N° 04.22.09.002 "Arriendo de Edificios".



*[Handwritten signature of Francisco Martínez Fernández]*

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

*[Handwritten signature of Luis Plaza Sánchez]*

LUIS PLAZA SANCHEZ  
ALCALDE

FIR/OLT/JTF  
21.04.2016

Distribución :

- SECPLA - Secretaría Municipal- Contabilidad -DIPREV- Asesoría Jurídico c.c. ant. - Archivo Municipal

